



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2020 – 04585207  
referenciado: Actualización de Valores Hemodinamia, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de incremento de valores de las prestaciones relativas a Hemodinamia que OSEP mantiene convenidas en la libre elección en este caso para el Gran Mendoza con GONZALEZ MARTIN BRIGGS S.A.; "CENTRO DE RADIOLOGÍA Y TOMOGRAFÍA COMPUTADA - TOMOGRAFÍA COMPUTADA SA – CARDIOLOGÍA SA – UTE"; HEALTH SOCIEDAD ANÓNIMA CLÍNICA SAN DONA y C.A.B.G. S.A. y para el Sur de la Provincia con INSTITUTO DEL CORAZÓN DE SAN RAFAEL.

Que mediante Resolución N°434/2024 del H.D. se resolvió tener por actualizado a partir de los meses de marzo y abril de 2024, el valor de las prestaciones convenidas mediante la modalidad pago por prestación y a partir del mes de abril de 2024 el importe de la CARTERA FIJA HEMODINAMIA DEL GRAN MENDOZA Y PARA LA CARTERA FIJA DE HEMODINAMIA DEL SUR DE LA PROVINCIA, manteniéndose la cantidad de stent anuales en 350 unidades (Hemodinamia del Gran Mendoza) y 60 unidades (Hemodinamia del Sur de la Provincia).

Que en esta oportunidad se plantea un ajuste en los valores a partir del mes de mayo y junio de 2024, conforme se detalla a continuación:

- un 10% en forma no acumulativa a partir de mayo de 2024, en el valor de las prestaciones convenidas mediante la modalidad pago por prestación (GRAN MENDOZA Y HEMODINAMIA DEL SUR), destacándose que a determinadas prestaciones se les aplica un porcentaje diferencial, conforme planilla que se acompaña.

- un 10% no acumulativo a partir de mayo de 2024, en el valor de la Cartera Fija de Hemodinamia del Gran Mendoza y de la Cartera Fija de Hemodinamia del Sur de la Provincia, manteniéndose la cantidad de stent anuales en 350 unidades y 60 unidades respectivamente.

- un 10% no acumulativo a partir de junio de 2024, en el valor de la Cartera Fija de Hemodinamia del Gran Mendoza y de la Cartera Fija de Hemodinamia del Sur de la Provincia, manteniéndose la cantidad de stent anuales en 350 unidades y 60 unidades respectivamente.

- a su vez actualizar en un 10% no acumulativo a partir de junio de 2024, el valor de las prestaciones convenidas mediante la modalidad de pago por prestación (GRAN MENDOZA Y HEMODINAMIA DEL SUR), conforme planilla que se acompaña.

Que se sugiere aprobar el incremento arriba descripto, considerando la situación actual inflacionaria, el sucesivo reclamo de prestadores relativa al incremento de costos y valores de mercado en los insumos de estas prácticas, tornándose necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional de este segmento, manteniéndose los cupos de stent asignados y conforme planilla que se acompaña.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que lo actuado cuenta con el aval de la Dirección de Salud.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Actualizar el valor de la Cartera Fija de Hemodinamia del Gran Mendoza y Hemodinamia del Sur, manteniendo la cantidad de stent anuales en 350 unidades (Gran Mendoza) y en 60 unidades (Hemodinamia del Sur), según se detalla a continuación y conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente norma legal.

- a) 10% en forma no acumulativa a partir del mes de mayo de 2024.
- b) 10% en forma no acumulativa a partir del mes de junio de 2024.

**ARTÍCULO 2°** - Autorizar el valor de las prestaciones convenidas mediante la modalidad de pago por prestación (Hemodinamia del Gran Mendoza y Hemodinamia del Sur de la Provincia), según se detalla a continuación y conforme Anexo I:

- a) 10% en forma no acumulativa a partir del mes de mayo de 2024, aplicando un porcentaje diferencial para determinadas prestaciones.
- b) 10% en forma no acumulativa a partir del mes de junio de 2024

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar al Departamento de Convenios, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 20 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04-07-2024

MVBR



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ANEXO I NOMENCLADOR DE PRESTACIONES**

MÓDULO	PRÁCTICA	DESCRIPCIÓN	VALORES MAYO 2024	VALORES JUNIO 2024
357	07-01-26	Ablación por Radio Frecuencia	\$2.042.311	\$2.155.773
358-2	07-08-05	Colocación de Endoprótesis Vena Cava y Sistema Venoso	\$1.607.447	\$1.702.003
359-4	07-01-24	Implante de cardiodesfibrilador con resincronizador Cardíaco	\$908.634	\$963.703
359	07-01-22	Recambio de Marcapaso	\$129.038	\$136.206
359-2	07-01-23	Recambio Cardiodesfibrilador con y sin re sincronizador	\$758.723	\$807.673
361	07-01-30	Ablación por Radiofrecuencia con sistema de mapeo electrónico (ENSITE)	\$4.376.346	\$4.619.476
364	07-01-27	Implante cardiodesfibrilador	\$832.148	\$881.098
365	34-10-66	Tomografía por Coherencia Óptica (OCT)	\$1.784.132	\$1.889.081
365-01	17-01-28	Ultrasonido intravascular (IVUS)	\$1.626.709	\$1.731.658
367	07-52-19	Infarto Agudo	\$1.925.680	\$2.029.770
368	07-01-29	Reserva Fraccional de Flujo (FFR)	\$1.763.508	\$1.867.244
424	07-01-31	Cardiodesfibrilador automático implantable con terapia de .....	\$18.648.166	\$19.604.482
425	07-01-32	Cardiodesfibrilador automático implantable con sus respectivos	\$15.722.965	\$16.529.270
358-04	07-08-16	Colocación y Provisión de una endoprótesis, sin embolización de arteria subclavia izquierda	\$23.624.181	\$24.936.635
358-05	07-08-17	Colocación y Provisión de una endoprótesis, y de embolización de arteria subclavia izquierda	\$24.278.469	\$25.627.273
358-06	07-08-18	Colocación y Provisión de 2 endoprótesis , sin embolización de arteria subclavia izquierda	\$42.079.785	\$44.417.551
358-07	07-08-19	Colocación y Provisión de dos endoprótesis y embolización de arteria subclavia izquierda	\$45.223.537	\$47.735.955
358-08	07-08-20	Colocación y Provisión de endoprótesis Aorta abdominal e iliacas primitivas	\$20.714.941	\$21.865.771
358-09	07-08-21	Colocación y Provisión de endoprótesis Aorta abdominal, iliacas primitivas y una iliaca externa	\$28.565.536	\$30.152.510
358-10	07-08-22	Colocación y Provisión de endoprótesis Aorta abdominal, iliacas primitivas y ambas iliacas externas	\$34.737.521	\$36.667.383
358-11	07-08-23	Colocación y Provisión de endoprótesis en arteria iliaca primitiva	\$11.550.159	\$12.174.492



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte. 2020-04585207 Actualización de valores Hemodinamia convenidos con la libre elección

---

*Datos Generales*

N° de Expte: <b>04585207-EX-2020</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
--------------------------------------	--------------------------